



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Política Institucional de
Sostenibilidad Financiera



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Política Institucional de
Sostenibilidad Financiera

Consejo Superior

Jaime Alberto Moreno Perdomo
Presidente Consejo Superior

Juan Manuel Linares Venegas
Presidente del Claustro

Lucía del Pilar Bohórquez A.
Rectora

Javier Daza Piragauta
Representante de la comunidad profesoral

Antonio Jacanamijoy
Representante de la comunidad estudiantil

Andrés Fernando Reyes Torres
Miembro del Consejo Superior

María Paula Linares Venegas
Miembro del Consejo Superior

Martha Sandino de Oliveros
Miembro del Consejo Superior

Sonia Arciniegas Betancourt
Miembro del Consejo Superior

María Angélica Cortes Montejo
Secretaria General

Apoyo Técnico

Paola Arango
Gerente Administrativa y Financiera.

Consejo Académico

Lucia del Pilar Bohórquez Avendaño.
Rectora

Orlando Salinas Gómez
Vicerrector Académico

Jorge Eduardo Corrales Amaya
Decano Facultad de Ciencias Administrativas

Olga Patricia Sánchez Rubio
Decana Facultad de Ciencias de la Comunicación

Martha Lorena Martínez Correal
Decana Facultad de Ciencias de la Educación

Álvaro Luis Mercado Suárez
Decano Facultad de Ciencias Económicas y Contables

John Jairo Morales Alzate
Decano Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

Edwin Yair Oliveros Ariza
Decano Facultad de Psicología

Adriana Cecilia Páez Pino
Decana Facultad Ingeniería

Hernán Jurado Duque
Representante de la comunidad profesoral

María Angélica Cortes Montejo
Secretaria General

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 18 DEL 27 DE JULIO DEL AÑO 2017 POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES Y SE REGLAMENTA SU ORGANIZACIÓN

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO QUE

- a.* En virtud de la autonomía universitaria otorgada por el artículo 29 de la Ley 30, de diciembre de 1992, las Instituciones de Educación Superior, podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos y reglamentos de acuerdo con la ley.
- b.* Las instituciones de educación superior para su creación y permanencia son responsables de mantener una capacidad económica y financiera, que garantice el desarrollo de los planes y programas académicos, de investigación y de extensión, especificando los montos, fuentes y uso de los recursos, según el artículo 6 de la Ley 1478 de 1994.
- c.* Es responsabilidad de las instituciones de educación superior, en el marco de la Ley 1740 del 23 de diciembre de 2014 de Inspección y Vigilancia, el eficiente y correcto manejo de todos sus recursos y rentas, en los términos de la Constitución, la ley y sus reglamentos para el adecuado cubrimiento del servicio público de educación superior.
- d.* Es deber de la Institución garantizar los recursos necesarios para dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional Libertador, así como mostrar una ejecución eficiente y transparente de sus recursos financieros.
- e.* En el marco de los principios y valores institucionales que promueve la Fundación Universitaria Los Libertadores, el respeto a las normas, la calidad académica y la eficiencia organizativa, se orientan y fundamentan las acciones de administración de los recursos financieros de la Institución.
- f.* De acuerdo con el artículo 7, del capítulo IV, de los Estatutos, el patrimonio de la Fundación está constituido por: i) Los aportes de los fundadores, ii) Las donaciones de personas jurídicas y naturales, iii) Herencias y legados con beneficio de inventario que reciba de personas naturales o jurídicas, iv) Los productos o

beneficios que reciba la Fundación de sus actividades docentes e investigativas y programas de extensión o convenios con terceras personas o instituciones y, v) todos los demás bienes, que por cualquier concepto ingresen a la Fundación, y pasen a ser de su propiedad.

g. De acuerdo con el artículo 9, del capítulo IV, de los Estatutos la Fundación no podrá destinar su patrimonio a desarrollar actividades distintas a las enmarcadas en los objetivos y funciones, que se le señalen en estos, sin perjuicio de utilizarlos para acrecentar su patrimonio, y para garantizar así un mejor logro de sus fines.

h. Los bienes y excedentes de la Institución, de acuerdo con los Estatutos, son de su exclusiva propiedad, y ni ellos ni su administración, pueden confundirse con el de las personas o entidades fundadoras.

i. La Fundación Universitaria Los Libertadores ha realizado las acciones necesarias para la asignación, ejecución y evaluación presupuestal, en atención al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional Libertador –PEIL- y el logro de las metas de los planes institucionales.

j. Como parte del fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera que de soporte a los procesos misionales, esta debe obedecer a una debida planeación con un enfoque sistémico desde el presupuesto hasta la evaluación de la ejecución..

k. El “Plan de Desarrollo Libertador 2016-2020”, establece la planificación financiera, como medio para identificar el equilibrio entre necesidades y fuentes de financiamiento, la estructura de capital más adecuada y el desarrollo de un modelo financiero, que asegure la sostenibilidad financiera de la Institución, a fin de cumplir adecuadamente con las funciones misionales y de apoyo.

l. La planificación financiera eficaz requiere conocer no solo los ingresos, sino también los niveles y pautas de gasto, y los requisitos de inversión, a fin de reflejar las prioridades de manejo, y hacer frente a los retos que impone la toma de decisiones financieras estratégicas.

m. La gestión presupuestal, financiera, contable, y de tesorería, en el marco del sistema integrado de gestión de la Institución, se fortalecen de manera permanente, mediante la debida planeación, ejecución y seguimiento de los recursos, en concordancia con el tamaño y la complejidad de la Institución, así como de sus programas y proyectos.

n. El continuo análisis de los procesos de apoyo permite identificar la necesidad de fortalecer los lineamientos y orientaciones

de política que contribuyan al crecimiento y sostenibilidad institucional mediante el eficiente y correcto manejo de los recursos financieros, el presupuesto, las rentas, en los términos de Ley para la adecuada prestación del servicio de la educación superior.

o. De acuerdo con el artículo 28, incisos d) y e), del capítulo VIII de los Estatutos de la Fundación Universitaria Los Libertadores, son funciones del Consejo Superior, “formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Institución de acuerdo a las normas que rijan para el Sistema de Educación Superior” y “dirigir la política académica y administrativa del claustro en concordancia con las directrices de la Asamblea General y establecer las normas que aseguren su buen manejo”, por lo anterior, el Consejo Superior:

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la Política de Sostenibilidad Financiera de la Fundación Universitaria Los Libertadores y reglamentar su organización.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. Definición: La política de sostenibilidad financiera de la Fundación Universitaria de los Libertadores es el marco general, que orienta el desarrollo integral de la gestión presupuestal, financiera y contable de la Institución.

Artículo 3. Alcance: La política de sostenibilidad financiera está fundamentada en los Estatutos Generales, el Código de Buen Gobierno Libertador y el Proyecto Educativo Institucional –PEIL. Esta política es de aplicación en toda la Institución, sus distintas sedes, metodologías (presencial, virtual y distancia) y niveles formativos (Técnico profesional, Tecnólogo, Profesional, Especialización y Maestría) así como la relación que ella establece con proveedores, contratistas y otros terceros.

Artículo 4. Criterios orientadores. Son criterios orientadores de esta política la planeación, la responsabilidad, la confianza, la idoneidad, la transparencia, la eficiencia y la confidencialidad.

Artículo 5. Directrices de sostenibilidad. Con el propósito de fortalecer la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación en el manejo presupuestal y financiero, así como garantizar el eficiente y correcto manejo de los recursos y rentas, los órganos de administración de la Fundación Universitaria Los Libertadores velarán por que:

- a. Los resultados financieros anuales reflejen un excedente operacional, que presupone que la actividad operacional es auto sostenible,
- b. La inversión de los excedentes se hará a través de los proyectos de desarrollo de la institución, cuya financiación esta soportada con los excedentes del ejercicio
- c. El endeudamiento será para financiar la inversión.

CAPITULO II

OBJETIVO GENERAL, ESPECÍFICOS Y ESTRATEGIAS DE LA POLITICA

Artículo 6. *Objetivo General:* Establecer la Política Institucional de Sostenibilidad Financiera que brinde un marco para la consolidación de un modelo presupuestal, financiero, de costos y contable de la Fundación Universitaria Los Libertadores sólido, responsable y seguro, que contribuya al logro de la misión y visión institucional, mediante el adecuado manejo de los recursos, la administración del riesgo, la oportuna liquidez, la diversificación de ingresos, el control de los costos y el cumplimiento normativo contable.

Artículo 7. *Objetivos Específicos:*

- 1. Consolidar en la Institución una estructura económica orientada a la sostenibilidad y la garantía de continuidad del servicio educativo.
- 2. Cumplir con los deberes de custodia, preservación y desarrollo de los recursos institucionales, en particular, con la obligatoriedad de la reinversión de las rentas en el objeto social de la Institución.
- 3. Promover de manera permanente la cultura de la planificación y control a partir de la participación de las áreas en la elaboración del presupuesto, en su consolidación anual y en ejecución.
- 4. Velar por el manejo coherente entre la programación de los ingresos, gastos y costos de la Institución.
- 5. Orientar una cultura de la eficiencia del gasto en cuanto a su pertinencia y su ejecución responsable.
- 6. Orientar la toma de decisiones informadas, con respecto al portafolio de excedentes operacionales, rendimientos financieros, la definición de niveles de liquidez apropiados, las oportunidades y necesidades de crédito y los tipos y formas de inversión, basada en análisis cuantitativos, cualitativos y proyecciones de los mercados y de la Institución misma.

7. Fortalecer los sistemas de seguimiento, evaluación y control, de las decisiones en materia financiera, sobre ingresos, gastos e inversiones de funcionamiento y desarrollo, en el marco de los requerimientos de ley y el buen gobierno libertador.
8. Garantizar el reporte de información contable, financiera y presupuestal con calidad y oportunidad, en el marco de los mejores estándares y el cumplimiento de las normas vigentes.

Artículo 8. Estrategias de la política de sostenibilidad financiera: Se definen las siguientes estrategias como sustento de los procesos misionales y el logro de los objetivos de la Institución.

1. Planeación para la gestión presupuestal y financiera: Fortalecer el proceso de planificación presupuestal de los ingresos, gastos e inversiones, la gestión financiera y el registro contable, mediante el uso de herramientas unificadas, vinculantes y de autorregulación permanente en las fases de formulación y ejecución de los presupuestos
2. Gestión basada en costos. Diseñar un modelo presupuestal, financiero y contable basado en una estructura de costos que permita la eficiencia en las operaciones, a toma de decisiones, la planeación, la medición, el control, la evaluación de la gestión de los recursos y su registro contable. La clasificación de los costos de acuerdo con su naturaleza y origen, así como el análisis del comportamiento de los mismos, permitirá a la Institución proyectar mejores prácticas en la gestión de los recursos organizacionales.
3. Prevención, control y mitigación del riesgo: promover la cultura de ambiente de control y definir un modelo financiero que identifique las acciones de prevención, mitigación y control de riesgos para una gestión institucional coherente con las necesidades de liquidez para la operación eficiente de las áreas misionales y de apoyo y la proyección del mediano y largo plazo.
4. Diversificación de ingresos para la sostenibilidad: Consolidar un portafolio de productos y servicios de la Institución, a nivel local, regional, nacional e internacional, que permita la diversificación de sus fuentes de ingresos, mediante la educación continua, las alianzas estratégicas con el sector empresarial, la definición de servicios de formación e investigación por demanda, la gestión de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
5. Alianzas para la financiación de la gestión misional. Realizar acciones de identificación y prospección de financiación pública

o privada (internacional, nacional, regional y local) y de oportunidades de alianzas para la financiación de proyectos de docencia, investigación, proyección social y extensión.

6. Información para la rendición de cuentas. Informar sobre la situación financiera y el desempeño de la Institución, en el marco de la ley y los requerimientos de las autoridades de supervisión y control internos y externos. Esta estrategia se articula con la puesta en marcha de las normas contables internacionales y la gestión por resultados para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

CAPÍTULO III

SOBRE EL PROCESO PRESUPUESTAL

Artículo 9. Definición. El proceso de presupuesto es el conjunto de acciones de planificación, ejecución, evaluación y ajustes que permitirán a la Institución, a partir de los presupuestos proyectados y ejecutados, el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales expresados en los planes de desarrollo.

Artículo 10. Presupuesto. es el conjunto de los ingresos, gastos e inversiones para la operación y cumplimiento de metas anuales, así como para la ejecución de los proyectos de desarrollo de la Fundación Universitaria Los Libertadores.

Artículo 11. Estructura del Presupuesto. El presupuesto de la Fundación Universitaria Los Libertadores se elabora anualmente y está estructurado y regido por los siguientes lineamientos:

1. Presupuestos: Se definen dos tipos de presupuesto: De funcionamiento y de proyectos para el desarrollo; cada uno incluye ingresos, gastos e inversiones.
2. Estructura contable del presupuesto: Se realiza el registro de las actividades ejecutadas del presupuesto aprobado, según los siguientes clasificadores contables:
 - i. Fondo: clasificador contable que permite la agrupación de transacciones por sede.
 - ii. Centros de Costos: clasificador contable que permite el registro de las transacciones económicas de las distintas áreas y dependencias y de los proyectos
 - iii. Fuentes y Usos (Función): clasificadores contables que permi-

ten expresar las transacciones contables según las fuentes de los ingresos o los usos (función) de los recursos.

Artículo 12. *Formulación del Presupuesto.* A partir de los objetivos estratégicos institucionales y las responsabilidades de las áreas académicas y administrativas, estas deben elaborar su presupuesto y el de los proyectos de desarrollo a su cargo, siguiendo los principios de unicidad, planeación, solidaridad, eficiencia, responsabilidad, participación, confianza y suficiencia técnica.

Artículo 13. *Consolidación del Presupuesto:* De acuerdo con la estructura organizacional y el cronograma institucional, la Gerencia Administrativa y Financiera recopila y consolida el presupuesto de funcionamiento y la Dirección de Planeación lo correspondiente a los proyectos para el desarrollo; la consolidación del presupuesto integral lo realiza la Gerencia Administrativa y Financiera para la consideración y aprobación de las autoridades de gobierno.

Artículo 14. *Aprobación del Presupuesto.* La Asamblea General aprueba el presupuesto anual de ingresos, gastos e inversiones, para la respectiva vigencia, el cual debe ser presentado por la Rectoría en la última sesión de Asamblea del año anterior y será expedido por Acuerdo, en el que se refleje la utilización de los excedentes y la financiación de las inversiones.

La Asamblea, el Consejo Superior y la Presidencia del Claustro son responsables de vigilar que los recursos de la Institución sean empleados correctamente.

Artículo 15. *Ejecución del Presupuesto.* Una vez sea aprobado el presupuesto anual por la Asamblea General, la Rectoría y las áreas son responsables de la ejecución teniendo siempre en cuenta los principios de planeación y eficiencia. Para la adquisición de cualquier bien o servicio deberá aplicarse el Reglamento de Contratación vigente en la Institución.

Parágrafo. Queda estrictamente prohibido ejecutar un gasto sin el debido recurso programado en el presupuesto.

Artículo 16. *Seguimiento y control.* La Gerencia Administrativa y Financiera, en el marco del Sistema Integrado de Gestión, realizará el seguimiento a la ejecución del presupuesto anual mediante indicadores de gestión y resultados que permitan la toma de decisiones por parte de la alta dirección. Cada área de la Institución, de manera permanente, debe realizar el seguimiento y autocontrol de la gestión de planeación y ejecución del presupuesto asignado.

Artículo 17. *Modificación del presupuesto.* Las modificaciones al pre-

supuesto de ingresos, gastos o inversiones deberán ser aprobadas, de acuerdo con los Estatutos, por la Asamblea General. En todo caso, deberá justificarse la necesidad del gasto o inversión e indicar la fuente de los recursos a ser utilizados.

Artículo 18. *Traslados presupuestales.* Los traslados presupuestales entre rubros de gastos operacionales y no operacionales, entre los rubros de ingresos operacionales así como entre proyectos de desarrollo, que no excedan el presupuesto aprobado por la Asamblea General deberán ser aprobados por el Consejo Superior.

Artículo 19. *Informes.* La Rectoría presentará trimestralmente al Consejo Superior el informe de avance de la ejecución presupuestal como parte del informe de gestión.

CAPÍTULO IV

SOBRE EL PROCESO FINANCIERO

Artículo 20. *Definición.* El proceso financiero es el conjunto de acciones de planificación, ejecución, evaluación y ajustes que le permiten a la Institución, a partir de la información contable y de los Estados Financieros, definir su estructura financiera para su operación, su permanencia y sostenibilidad en el corto, mediano y largo plazo.

Artículo 21. *Planeación financiera de corto plazo.* A partir del presupuesto anual de ingresos, gastos e inversiones, se debe elaborar un plan financiero de corto plazo que determine los ingresos y el flujo de efectivo requeridos para la operación, prever las contingencias y ajustar los gastos que correspondan a dicha operación.

Artículo 22. *Planeación financiera de largo plazo.* A partir de los objetivos estratégicos institucionales la Institución debe fijar las metas de una planeación financiera de largo plazo que identifique las proyecciones de las diversas decisiones de inversión, de los excedentes, de sus rendimientos y del financiamiento, que permitan la sostenibilidad financiera.

Artículo 23. *Aprobación del Plan Financiero.* La Presidencia del Claustro según el artículo 38 literales i y j de los estatutos, ejerce el control sobre las operaciones financieras para los pagos y la salvaguarda de los activos de la Institución y aprueba el plan financiero de corto y largo plazo, previo análisis y recomendación del Comité Financiero de Presidencia.

Artículo 24. *Ejecución del Plan Financiero.* Una vez sea aprobado el plan financiero, la Gerencia Administrativa y Financiera es la responsable de su ejecución. En todo momento se debe velar por la prevención y mitigación

de los riesgos en la ejecución de dicho plan.

Artículo 25. Seguimiento y control. La Revisoría Fiscal en el marco de sus competencias legales y estatutarias, la Dirección de Auditoría y Riesgos y el Comité de Auditoría y Riesgos de la Presidencia del Claustro; en el marco del modelo del gestión del riesgo realizarán el seguimiento de la planeación y ejecución financiera mediante indicadores de riesgo, gestión y resultados que permitan la toma de decisiones informada.

Artículo 26. Reportes. Sin perjuicio de identificar diferentes tipos de reportes que se requieran para el control, el seguimiento y la toma de decisiones, se identifican los siguientes reportes que la Gerencia Administrativa y Financiera debe elaborar como mínimo: Reporte diario posición de Tesorería, Reporte mensual del Flujo de Caja, Estado de Resultados, Situación financiera y Situación de portafolio. Con periodicidad trimestral deberá presentar el Reporte del desempeño de los activos financieros y el de inversiones por tipo de fondo.

CAPÍTULO V

SOBRE EL PROCESO CONTABLE

Artículo 27. Definición. El proceso contable es el conjunto de acciones que le permiten a la Institución clasificar, registrar, analizar y reportar la información de la ejecución y gestión los recursos presupuestales y financieros, a lo largo del ejercicio económico anual.

Artículo 28. Registro Contable. El registro contable refleja las operaciones patrimoniales, financieras, fiscales, de operación y de costos, así como las de tesorería y presupuestarias que realiza la Institución y que está soportada en la ejecución de las actividades del plan de acción anual.

Artículo 29. Cumplimiento de exigencias legales. En el marco de la actualización normativa y de gestión del proceso contable deberá definir los procesos y procedimientos que cumplan con las normas internacionales de información financiera –NIIF para PYMES–, los requerimientos de los órganos de control y vigilancia, las políticas de planeación, gestión presupuestal y financiera de la Institución.

Parágrafo. De acuerdo a lo determinado por la Gerencia Contable en casos excepcionales, donde un cumplimiento de la norma pueda inducir a un error, que entre en conflicto con el objetivo de los Estados Financieros, la Fundación Universitaria Los Libertadores no aplicará este requerimiento de la NIIF para PYMES, con la siguiente información:

- i.) Informe con la conclusión, que los Estados Financieros presentan razonablemente la situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo.

ii.) Que se ha cumplido con la NIIF para PYMES, con la excepción de no aplicar un requerimiento concreto para lograr una presentación razonable.

iii.) La naturaleza de la falta de aplicación, incluyendo el tratamiento que la NIIF para PYMES requeriría, la razón por la que ese tratamiento podría inducir a un error que entrara en conflicto con el objetivo de los Estados Financieros y el tratamiento adoptado.

Artículo 30. Creación, modificación y mantenimiento de los procesos y procedimientos contables. Corresponde a la Gerencia Contable establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos, relacionados con las cuentas de los Estados Financieros de la Fundación Universitaria Los Libertadores y registrarlos en el Sistema Integrado de Gestión de la Institución.

Parágrafo. Los controles deben ser estrictos en la creación, modificación y mantenimiento de los procesos y procedimientos contables de acuerdo a la actualización normativa del orden nacional y/o local, la optimización de procesos y la mejora continua. La Gerencia Contable deberá actualizar el Manual de procesos y procedimientos contables en el marco de la presente política.

Artículo 31. Seguimiento y control. La Gerencia Contable, en el marco del Sistema Integrado de Gestión Institucional, registra las transacciones institucionales con base en la estructura de clasificadores contables establecida y el presupuesto aprobado con los soportes documentales que permita la generación de información para la toma de decisiones informada. En el marco de la autoevaluación y autorregulación, cada área de la Institución, de manera permanente debe realizar el seguimiento y autocontrol de la gestión de los soportes documentales para el correcto registro contable.

Artículo 32. Estados Financieros. Los Estados Financieros reflejan razonablemente la situación financiera, los rendimientos y los flujos de efectivo de la Institución así como la gestión realizada por la administración. Las características cualitativas que deben tener los Estados Financieros son:

a. Comprensibilidad: La Información contenida en los Estados Financieros debe ser comprensible para los usuarios que tienen conocimiento razonable de las actividades económicas y empresariales y de la contabilidad.

b. Relevancia: La información tiene relevancia cuando puede ejercer influencia en la toma de decisiones de los usuarios de los Estados Financieros.

c. Materialidad o importancia relativa: La información es material si su omisión o su presentación errónea pueden influir en las decisiones de los usuarios de los Estados Financieros.

- d.* **Fiabilidad:** La información de los Estados Financieros es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo, y representa fielmente lo que pretende representar.
- e.* **La esencia sobre la forma:** Las transacciones económicas deben reconocerse y presentarse de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración a su forma legal.
- f.* **Prudencia:** La prudencia es la inclusión de un cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios para efectuar las estimaciones en condiciones de incertidumbre.
- g.* **Integridad:** La información de los Estados Financieros debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo.
- h.* **Comparabilidad:** Presentación de transacciones similares y otros sucesos de forma uniforme por toda la Fundación Universitaria Los Libertadores, a través del tiempo y también de una forma *uniforme respecto a otras entidades*.
- i.* **Oportunidad:** Proporciona información dentro del periodo de tiempo para la toma de decisiones.
- j.* **Equilibrio entre costo y beneficio:** Los beneficios derivados de la información deben exceder a los costos de suministrarla.
- k.* **Esfuerzo y costos desproporcionados:** Se especifica una exención por esfuerzo o costo desproporcionado para algunos requerimientos de la NIIF para PYMES. La aplicación de un requerimiento involucraría esfuerzo o costo desproporcionado, si el incremento de costo o esfuerzo adicional superan sustancialmente los beneficios que se recibirían de tener esa información.

Artículo 33. *Frecuencia de la información.* La Fundación Universitaria Los Libertadores presentará un juego completo de Estados Financieros individuales de propósito general anualmente (periodo sobre el que se informa), y la fecha de corte de éstos corresponde al 31 de diciembre.

Artículo 34. *Presentación de los Estados Financieros.* La Rectoría presentará a la Asamblea General los Estados Financieros de la respectiva vigencia los cuales deben incluir: Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa

Parágrafo. Para fortalecer el proceso de seguimiento por parte de la administración, se elaborarán informes de la situación financiera confiables y con oportunidad con base en las NIIF en cualquier momento y cuando estos sean requeridos por los cuerpos colegiados, lo anterior que conlleve a la toma de decisiones con oportunidad.

Artículo 35. *Aprobación de los Estados Financieros.* La Asamblea General aprueba los Estados Financieros para la respectiva vigencia, los cuales deben ser dictaminados por la Revisoría Fiscal y presentados por la Rectoría.

CAPÍTULO VI

VIABILIDAD FINANCIERA DE LOS PROGRAMAS

Artículo 36. En el marco del Proyecto Educativo Institucional Libertador la creación, modificación o cierre de programas existentes, constituye el eje principal para la oferta institucional acorde a las dinámicas del entorno, el desarrollo social, económico y político, así como frente a las opciones que se puedan brindar a la población para el ingreso a la educación superior. Es necesario para la garantía en calidad y continuidad del servicio que la oferta académica de programas tanto de educación formal como no formal cumpla como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Un estudio de factibilidad financiera que contemple las condiciones de mercado, de costos y de las proyecciones con un criterio de pertinencia y calidad del programa.
2. Evaluación de la gestión del riesgo a cargo de la Dirección de Auditoría y Riesgos de la Institución.
3. Ser auto-sostenible.
4. Proyectar un presupuesto de gastos e inversiones en correspondencia con los ingresos.
5. Definir un centro de costo para el programa con el fin de poder realizar un seguimiento y control sobre sus ingresos, gastos e inversiones.

CAPÍTULO VII

POLITICAS DE INVERSION

Artículo 37. Definición. Es el conjunto de acciones aplicables a la inversión de los excedentes de liquidez, a la disposición de recursos, la negociación de títulos valores (adquisición y venta), su manejo adecuado (clasificación, valoración y contabilización) y la evaluación, medición y control de los diferentes riesgos involucrados.

Artículo 38. Las decisiones de inversión estarán orientadas bajo los siguientes principios y en el marco del Código de Buen Gobierno Libertador:

1. Marco regulatorio. Las actividades relativas a la gestión de portafolio se realizarán de acuerdo con la normatividad vigente en la legislación de la República de Colombia.
2. Transparencia. Todas las operaciones de las áreas comprometidas en el proceso de negociación, medición de riesgos, cumplimiento y registro deben quedar consignadas explícitamente y soportadas de manera clara.
3. Responsabilidad. Todas las personas que participan en la toma

de decisiones de inversión de la Institución desempeñarán sus funciones de buena fe, de manera independiente, con la debida diligencia y cuidado.

4. Prudencia. Las decisiones de inversión deberán estar soportadas en el buen juicio y diligencia, teniendo en cuenta las circunstancias y condiciones del mercado que prevalezcan en el momento de su ejecución, como las realizaría un inversionista prudente y discreto en inteligente ejercicio de la administración de sus propios asuntos, no por especulación, sino con propósitos de inversión, considerando la seguridad probable del capital tanto como el probable ingreso derivado de la transacción.

5. Confidencialidad. Los directivos de la Institución y todos los colaboradores deben mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado. Por lo tanto, deben controlar y evitar que se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello o no laboren en la respectiva área o en la Institución.

No deben revelar ni transferir a otros colaboradores que no tengan la competencia o a terceras personas las tecnologías, las metodologías, el conocimiento, las decisiones o informes privados comerciales o estratégicos a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo, que pertenezcan a la Institución, a sus clientes o proveedores.

6. Conflicto de intereses. Se entiende por conflictos de interés cualquier situación en la cual un directivo, un colaborador académico o administrativo, un proveedor o contratista de la Fundación Universitaria Los Libertadores enfrenta sus intereses personales o a favor de terceros con los de la Institución, de tal manera que se afecte la libertad e independencia de la decisión a tomar, en cualquier proceso interno o externo de la misma (Código de Buen Gobierno Libertador). En ese contexto, los directivos y colaboradores de la Institución que de cualquier manera intervengan en las recomendaciones o decisiones de inversión deben expresar por escrito que no existe conflicto de interés y no están haciendo uso de información privilegiada revelada en forma irregular por intermediarios de mercado.

Los miembros del Comité Financiero deberán informar en la sesión del mismo el posible conflicto de interés que pueda existir al momento de tomar una decisión, para salvar su voto y así garantizar que la decisión tomada se ajuste a las necesidades de la Institución. De esta situación se dejará constancia en el acta de la reunión correspondiente. Los directivos

y colaboradores participantes en los procesos de inversión que realice la Institución, se abstendrán de realizar actividades de negocios personales que puedan generar conflictos en la ejecución adecuada de los planes aprobados de inversión, o que pueda afectar su habilidad para adelantar decisiones de inversión imparciales.

Los directivos y colaboradores deberán subordinar sus transacciones de inversión a las de la entidad, en particular en lo referente al momento en que se realicen compras, ventas de títulos y en consecuencia deberán informar al Comité Financiero sobre posiciones personales financieras que puedan estar relacionadas con el portafolio de inversiones de la Fundación.

Artículo 39. Nivel de riesgo en el portafolio. La estructuración del portafolio de inversiones de la Fundación Universitaria Los Libertadores atenderá criterios de perfil conservador, esto es: riesgo bajo, de alta seguridad y adecuada liquidez en las inversiones.

Artículo 40. Las decisiones de inversión en portafolio estarán orientadas bajo los siguientes criterios:

1. Diversificación. Diversificar el portafolio, significa invertir en distintos instrumentos con el fin de minimizar el riesgo de pérdida por efectos de la variación de precios del mercado. Las decisiones de compra y venta tendrán en cuenta principios de diversificación del riesgo.
2. Seguridad. Toda operación al momento de la compra o venta debe ser de riesgo bajo, teniendo en cuenta la solidez del emisor o emisión y de los intermediarios o contraparte.

Por encima de cualquier consideración de rentabilidad, prevalecerá el tipo de riesgo. Se evitarán posiciones especulativas con el fin de limitar la exposición al riesgo de pérdidas, enmarcándose dentro del esquema de tipo de riesgo. La adquisición de títulos valores con una capacidad superior de conservación del capital, que tengan una calificación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Inversiones otorgada por una Sociedad Calificadora de Valores autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. Liquidez. Para la atención de los compromisos adquiridos en el desarrollo de nuestro objeto social es necesario mantener recursos líquidos disponibles; para ello la clasificación que se dé a los títulos valores que conformaran el portafolio de inversiones serán de preferencia negociables y de venta o liquidación de corto plazo con el fin de tomar utilidades o adquirir efectivo para cumplir con el adecuado cumplimiento de las funciones misionales de la Institución.

Debe ser parte del portafolio depósitos en cuentas de ahorro, dineros a la vista y en títulos de alta liquidez inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios

4. Rentabilidad. Toda inversión de los excedentes operacionales de la Institución tendrá que evaluarse teniendo en cuenta las mejores prácticas de mercado, la conservación del capital y producir una rentabilidad adecuada, proporcional al capital invertido, el riesgo asumido, y el plazo de tiempo de recuperación o retorno previsto; sin embargo, se debe tener en cuenta que los rendimientos generados están sujetos a la variación de los precios de mercado.

5. Selección objetiva. En el depósito, la disposición, adquisición, manejo, custodia o en general la administración de los activos financieros, se seleccionarán las mejores propuestas para la Institución mediante la evaluación objetiva de comparación de ofertas.

6. Maximización del valor. Las decisiones relativas de la gestión del portafolio se determinarán con el objetivo de maximizar su valor, sin exceder los niveles máximos de riesgo establecidos. Estos niveles de riesgo se generan principalmente, por las posibles variaciones de la tasa de interés, por el riesgo del emisor y por la calidad del intermediario financiero a cargo de la transacción.

7. Control de las transacciones. Las transacciones relativas a la compra o venta de títulos de valores, se ejecutaran de acuerdo con los criterios técnicos que incluyen entre otros plazo y/o vencimiento, tasa, emisor, contraparte, indicador, moneda, tipo de activo (renta fija, renta variable, alternativos), calificación del emisor o de la emisión y que estarán definidos en el Manual de Inversiones de la Institución, que deberá ser presentado y aprobado por el Comité Financiero y de Inversiones de la Institución. Toda transacción estará controlada con el respectivo soporte documental anexo debidamente numerado y en el cual se consignarán las condiciones de cada operación, para el respectivo control y las auditorías internas o externas. Manual de Inversiones que constituye un instrumento de gestión de la presente política y que es de obligatorio cumplimiento.

8. Idoneidad. Los directivos y colaboradores involucrados en las recomendaciones y decisiones de las inversiones deberán tener reconocida idoneidad, entendida esta como la debida experiencia, conocimiento y capacidad técnica y administrativa para tomar las decisiones de inversión con base en criterios y principios establecidos en esta política.

CAPÍTULO VIII

GOBERNANZA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Artículo 41. *Gobernanza y transparencia.* Con el fin de preservar, dar claridad y transparencia al manejo financiero de la Institución se identifican los siguientes actores y sus responsabilidades:

La Asamblea General: De acuerdo con los Estatutos, según el artículo 24.

El Revisor Fiscal: De acuerdo con los Estatutos, según el artículo 45.

El Consejo Superior: De acuerdo con los Estatutos, según el artículo 28.

El Presidencia del Claustro: De acuerdo con los Estatutos, según el artículo 38.

La Rectoría. De acuerdo con los Estatutos, según el artículo 42.

La Dirección de Auditoria y Riesgos:

- a.* Analizar, evaluar y controlar sobre la administración de los riesgos, procesos inherentes al manejo de las inversiones de la Institución tales como riesgo de mercado, de liquidez, de contraparte, de crédito, de lavado de activos y operativo.
- b.* Definir los procedimientos de gestión de riesgos para evaluar y limitar los riesgos asociados a la actividad operacional y financiera.

La Dirección de Planeación:

- a.* Estructurar en el marco del Sistema Integrado de Gestión, y como un modelo sistémico, los procesos y procedimientos de la Dirección de Auditoria y Riesgos, la Gerencia Administrativa y Financiera, la Dirección Administrativa, la Dirección de Tesorería e Inversiones, la Coordinación de Presupuesto, la Coordinación de Pagos y Recaudos, la Gerencia Contable y la Coordinación de Costos, que permitan contribuir a aumentar el desempeño institucional con eficiencia, eficacia y efectividad.
- b.* Definir los indicadores de gestión para medir el grado de esfuerzo que cada dependencia tiene para el logro de las políticas presupuestales y financieras para la toma de decisiones informada por la alta dirección.

La Gerencia Administrativa y Financiera: entre sus funciones asociadas a la política de sostenibilidad financiera están:

- a.* Coordinar la elaboración, la instrumentación y el control del pre-

supuesto de ingresos, gastos e inversiones y la planeación financiera anual de la Institución

- b.* Proponer los eventos en los cuales se puede modificar la ponderación por clase de activos financieros determinada en la asignación estratégica de activos financieros, fijar los procedimientos a seguir para efectuar dichas modificaciones y los mecanismos de documentación de los mismos.
- c.* Elaborar los análisis y recomendaciones que consideren necesarias, relacionadas con las condiciones que deben cumplir las inversiones y demás operaciones a realizar.
- d.* Proponer la relación riesgo-retorno prevista para cada uno de los portafolios de inversión, relacionados con el comportamiento de los mercados y la exposición a los riesgos de inversión.
- e.* Evaluar nuevas clases de activos financieros, emisores, contrapartes, gestores de fondos y oportunidades de inversión.
- f.* Definir el procedimiento para el cumplimiento a los límites de inversión internos y legales y a los límites de exposición a los riesgos inherentes a la actividad de inversión y hacer el respectivo seguimiento.
- g.* Informar a la Presidencia del Claustro sobre aquellos eventos, en los que las participaciones por clase de activos financieros, definidos en la asignación estratégica de activos financieros, se desvíe de los rangos aprobados por la misma.
- h.* el pago por servicios y bienes adquiridos por la Institución de acuerdo a los planes de acción anuales
- i.* Elaborar los informes y reportes solicitados por la alta dirección.
- j.* Realizar el seguimiento permanente a los informes financieros y presupuestales en los Comités de Rectoría y Financiero.
- k.* Velar por el cumplimiento de las regulaciones internas y el marco normativo legal vigente.

La Gerencia Contable: entre sus funciones asociadas a la política de sostenibilidad financiera están:

- a.* Elaborar los Estados Financieros en las fechas establecidas
- b.* Elaborar los reportes contables y tributarios dirigidos a las entidades de vigilancia y control, y reportarlos de acuerdo con la programación establecida.
- c.* Registrar y controlar el manejo contable de los recursos, obligaciones y patrimonio de la Institución, de conformidad con las técnicas de contabilidad y las normas fiscales y administrativas vigentes.
- d.* Asegurar la apropiada implementación, parametrización y operación del sistema contable de la Institución.
- e.* Mantener actualizado el catálogo de cuentas contables adecuadas de manera que éstos satisfagan las necesidades institucionales y de los Entes de control.
- f.* Depurar permanentemente los registros contables y presupuestales.

- g.* Acompañar la elaboración, revisión y/o actualización de políticas contables y tributarias particulares aplicables en la Institución.
- h.* Establecer, controlar y cumplir los procedimientos contables velando por su permanente actualización.
- i.* Realizar conciliaciones contra los saldos contables, para garantizar la exactitud en el registro de fondos.
- j.* Gestionar la apropiada clasificación, asignación, análisis y supervisión de los costos por unidad de negocio y por periodo para facilitar la toma de decisiones, la planeación y el control financiero.

Artículo 42. *Evaluación y Recomendaciones de actualización:* La evaluación de la ejecución y los resultados de la política de sostenibilidad financiera, así como las recomendaciones de actualización al Consejo Superior, será responsabilidad de la Presidencia del Claustro, La Rectoría, el Comité Financiero y la Dirección de Auditoría y Riesgos.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 43. *Uso y tratamiento de la Información:* La información presupuestal, financiera y contable es de carácter institucional; debe ser tratada con rigurosidad, calidad y con los fines pertinentes a las competencias de las distintas áreas; así mismo no podrá ser divulgada a personas naturales o jurídicas externas sino por el canal oficial de la Fundación Universitaria Los Libertadores que es la Rectoría.

Artículo 44. *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir del 27 de julio de 2017 y deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

Artículo 45. *Interpretación.* El Consejo Superior será el intérprete del presente Acuerdo y resolverá las ambigüedades y conflictos que se puedan presentar para su aplicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los 27 días
del mes de julio de 2017

JAIME ALBERTO MORENO PERDOMO

Presidente Consejo Superior

MARÍA ANGÉLICA CORTÉS MONTEJO

Secretaria General



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Bogotá

infopresencial@libertadores.edu.co

infovirtual@libertadores.edu.co

PBX: (+57) (1) 254 4750 ext. 4182-4183

(+57) (1) 329 9333 Opción 1

Carrera 16 No. 63A - 68



Certificado CO SC 5677-1



Cartagena

infocartagena@libertadores.edu.co

PBX: (+57) (5) 656 8534

(+57) (5) 656 0892

Móvil: (+57) 315 836 8864

Pie de la Popa - Calle 31 No. 19-51



UnLibertadores



UnLibertadores



Canal Libertador

www.ulibertadores.edu.co